


FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01		Página 1 de 2
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N° 015
(11 de diciembre)

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PALMIRA PARA ASUMIR
COMPROMISOS QUE AFECTEN APROPIACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO
2020-2023 'PALMIRA PA'LANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA,
VALLE DEL CAUCA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313; por el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 del 2012, la ley 819 de 2003, decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorización y Plazo de las Vigencias Futuras Ordinarias. Autorizar al señor Alcalde Municipal de Palmira, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y demás normas concordantes, para comprometer vigencias futuras ordinarias (VIFO) hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al señor Alcalde Municipal de Palmira para comprometer la siguiente vigencia futura ordinaria, previa verificación de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder su capacidad de endeudamiento.

ARTICULO TERCERO. Disposiciones Generales. La asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de vigencias futuras ordinarias, requiere que su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso que lleve en cada una de ellas, siempre y cuando cumpla que:

1. **Plan de Desarrollo.** Los proyectos que se vayan a desarrollar adquiriendo obligaciones que afecten el presupuesto de gasto de vigencias futuras, deben estar consignados en el Plan de Desarrollo.
2. **Ejecución:** puede ejecutarse por este mecanismo cualquier proyecto u obra consignado en el Plan de Desarrollo Municipal.
3. **Cumplimiento de las disposiciones legales.** Las vigencias futuras que se autoricen deben cumplir los requisitos de las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, ley 819 de 2003 y todas las normas que las complementen, subroguen o reglamenten.
4. **De la aprobación previa del COMFIS.** El COMFIS Municipal deberá otorgar aprobación previa para cualquier vigencia futura.
5. **Excepción:** se exceptúan del plazo máximo aquí establecido los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica y los de orden social consagrado en las leyes vigentes.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01		Página 2 de 2
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 015
(11 de diciembre)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PALMIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTEN APROPIACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 'PALMIRA PA'LANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

6. **Proyectos de Importancia estratégica.** Los proyectos que el Consejo de Gobierno declare de importancia estratégica deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2767 de 2012 y sus vigencias futuras serán autorizadas directamente por el Concejo Municipal
7. **Prohibición:** Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura ordinaria, en el último año de gobierno del alcalde, excepto La celebración de las operaciones conexas de crédito público.


ARTÍCULO CUARTO. Contratación. Se autoriza al Alcalde del Municipio de Palmira para celebrar todos los actos y contratos en los que se requiera hacer uso de las vigencias futuras aquí autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO. Ajustes Presupuestales. La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los cupos de gasto de las vigencias futuras autorizadas, deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y su actuación correspondiente, para lo cual podrá efectuar las modificaciones al presupuesto general del municipio de cada vigencia que estén directamente relacionadas con el cumplimiento de los compromisos derivados del uso de las vigencias futuras aquí autorizadas, previa verificación de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder su capacidad de endeudamiento.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dado en la prórroga de la Sesión Plenaria Ordinaria Presencial, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


ANTONIO JOSÉ OCHOA BETANCOURT
 Presidente


JOSÉ ARCESIO LÓPEZ GONZÁLEZ
 Primer Vicepresidente


ELIZABETH GONÁLEZ NIETO
 Segunda Vicepresidente


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General del Concejo

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 015 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PALMIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTEN APROPIACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 'PALMIRA PA'LANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en Sesión de la Comisión Segunda o de Presupuesto presencial, el día tres (03) de diciembre del año 2020, el Segundo Debate en la prórroga de las Sesiones Plenarias ordinarias de la Corporación el día siete (07) de diciembre del año 2020.

Para constancia se firma en Palmira, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaría General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 015 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PALMIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTEN APROPIACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 'PALMIRA PA'LANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2.020) remito el Acuerdo Municipal N° 015 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PALMIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTEN APROPIACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 'PALMIRA PA'LANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

OFICIO

TRD- 2020-110.9.2.270

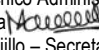

Palmira, 11 de diciembre de 2020

Por considerarse legal el Acuerdo No. 015 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PALMIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTEN APROPIACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “PALMIRA PA’LANTE” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del Acuerdo referido a la señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

CÚMPLASE


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Katherine Restrepo – Técnico Administrativo G-02
Revisó: Marisol Yepes- Contratista 
Aprobó: Luz Adriana Vásquez Trujillo – Secretaria General 



R.F.E.J. ONDA LARGA 1330 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1933

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.

Armonías del Palmar

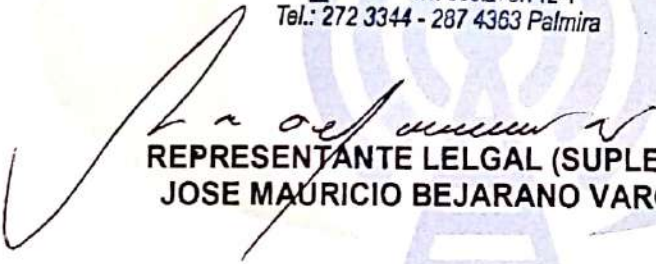
NIT. 900.273.712-1



RCN RADIO
NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

El Representante Legal (Suplente) de la Sociedad **RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.** (emisora armonías del palmar), certifica que el día 14 de Diciembre de 2020, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 015 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PALMIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTEN APROPIACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 'PALMIRA PA'LANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" "**

RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.
Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1
Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira


**REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE).
JOSE MAURICIO BEJARANO VARGAS.**

Palmira, Diciembre 14 de 2020.